

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2010 - MDY

Yura, 05 de mayo de 2010

VISTO:

El expediente con número de registro 2614-2010, presentado por el señor José Condori Quispe, Presidente de la Organización Social "Asociación de Promotores de Salud del Distrito de Yura", a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, por el periodo marzo del 2010 - marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente en representación de la organización solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social "Asociación de Promotores de Salud del Distrito de Yura", petición que con la documentación acompañada (solicitud de reconocimiento de Junta Directiva, copia del Acta de Fundación, Copia del Estatuto, copia fedateada del Acta de Elección, copia del Padrón de Integrantes, copia de DNIs), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 0093-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Organización Social "Asociación de Promotores de Salud del Distrito de Yura".

Artículo 2°.- Reconocer a la Junta Directiva de la "Asociación de Promotores de Salud del Distrito de Yura", por el periodo marzo 2010 - marzo 2012, la que quedará conformada de la siguiente manera:



000050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Condori Quispe.	29470521
Vicepresidente	Betty Modesta Uscamayta de Cruz.	30410446
Secretaria	Rosa Julia Quico Ponce.	29538687
Tesorera	Delia Ninfa Ramos Mamani.	29363215
Vocal	Sofía Huacasi Delgado.	30660208

Artículo 3º.- Encargar, el registro de la Organización Social "Asociación de Promotores de Salud del Distrito de Yura" y el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad.

Artículo 4º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5º.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Yura

Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde